

Resolución No. 00387

“POR LA CUAL SE ORDENA LA DISPOSICIÓN FINAL DE UNAS ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas por la Resolución 02116 de 2025 emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo dispuesto la Resolución 2064 de 2010, la Ley 99 de 1993, el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante rescate, la Unidad de Rescate y Rehabilitación de Animales Silvestres (URRAS) de la Universidad Nacional de Colombia - sede Bogotá, culminó con éxito el proceso de rehabilitación de varios individuos de fauna silvestre. Este proceso se llevó a cabo en cumplimiento de las Resoluciones Nos. 03572 del 10 de diciembre de 2019, 00065 del 20 de enero de 2022 y 00407 del 9 de febrero de 2024, otorgadas por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), mediante las cuales se recibió setenta y ocho (78) individuos de fauna silvestre, pertenecientes a la especie *Zenaida auriculata* (torcaza), estos ejemplares fueron recuperados y atendidos con el objetivo de devolverlos a su hábitat natural, cumpliendo con los estándares de bienestar animal y conservación establecidos por las autoridades competentes.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre, emitió el Concepto Técnico No. 00434 del 16 de febrero de 2026, mediante el cual evaluó la posibilidad de liberación de los especímenes referenciados, según protocolo de la Secretaría Distrital de Ambiente; concepto técnico que hace parte integral de la presente resolución, y en el cual se concluye:

Concepto Técnico No. 00434 del 16 de febrero de 2026

“(…) 7. CONCEPTO TÉCNICO

*Una vez expuestas las anteriores consideraciones, evaluados los Conceptos Técnicos CT-UNLI-38-2025-030, CT-UN-LI-38-2025-042, CT-UN-LI-38-2025-053 y CT-UN-LI-38-2025-062, emitidos por la Unidad de Rescates y Rehabilitación de Animales Silvestres (URRAS) de la Universidad Nacional de Colombia, y verificada la documentación de soporte radicada ante esta Autoridad Ambiental, la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre considera técnicamente viable la disposición final mediante liberación de setenta y ocho (78) individuos de fauna silvestre pertenecientes a la especie *Zenaida auriculata* (torcaza), en las Reservas Distritales de Humedal: Guaymaral, Capellanía, Jaboque, Santa María del lago, ubicados en las localidades de Suba, Fontibón y Engativá, y en el Parque Distrital*

Resolución No. 00387

Ecológico de Montaña Entrenubes, ubicado en la localidad de San Cristobal, conforme a la información consignada en las Tablas 2, 3, 4, 5 y 6.

Tabla 2. Especímenes por liberar en la Reserva Distrital del Humedal Guaymaral, ubicado en la localidad de Suba.

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA INGRESO	TIPO DE RECUPERACIÓN	ACTA ATENCIÓN	CONCEPTO TECNICO	LUGAR DE DISPOSICION FINAL
1	Zenaida auriculata	38AV25UN547	29/04/2025	Rescate	25046	CT-LI-38-2025-042	RDH GUAYMARAL
2	Zenaida auriculata	38AV25UN559	5/05/2025	Rescate	25061	CT-LI-38-2025-042	RDH GUAYMARAL
3	Zenaida auriculata	38AV25UN604	17/05/2025	Rescate	25111	CT-LI-38-2025-042	RDH GUAYMARAL
4	Zenaida auriculata	38AV25UN687	13/06/2025	Rescate	25195	CT-LI-38-2025-042	RDH GUAYMARAL
5	Zenaida auriculata	38AV25UN689	16/06/2025	Rescate	25197	CT-LI-38-2025-042	RDH GUAYMARAL
6	Zenaida auriculata	38AV25UN733	28/06/2025	Rescate	25242	CT-LI-38-2025-042	RDH GUAYMARAL
7	Zenaida auriculata	38AV25UN746	3/07/2025	Rescate	25256	CT-LI-38-2025-042	RDH GUAYMARAL
8	Zenaida auriculata	38AV25UN795	16/07/2025	Rescate	25308	CT-LI-38-2025-042	RDH GUAYMARAL
9	Zenaida auriculata	38AV25UN802	18/07/2025	Rescate	25315	CT-LI-38-2025-042	RDH GUAYMARAL
10	Zenaida auriculata	38AV25UN808	21/07/2025	Rescate	25321	CT-LI-38-2025-042	RDH GUAYMARAL
11	Zenaida auriculata	38AV25UN810	21/07/2025	Rescate	25323	CT-LI-38-2025-042	RDH GUAYMARAL
12	Zenaida auriculata	38AV25UN812	21/07/2025	Rescate	25325	CT-LI-38-2025-042	RDH GUAYMARAL
13	Zenaida auriculata	38AV25UN854	1/08/2025	Rescate	25370	CT-LI-38-2025-042	RDH GUAYMARAL

Resolución No. 00387

Tabla 3. Especímenes por liberar en la Reserva Distrital del Humedal Capellanía, ubicado en la localidad de Fontibón.

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA INGRESO	TIPO DE RECUPERACIÓN	ACTA ATENCIÓN	CONCEPTO TECNICO	LUGAR DE DISPOSICION FINAL
1	Zenaida auriculata	38AV25UN571	7/05/2025	Rescate	25076	CT-LI-38-2025-053	RDH CAPELLANIA
2	Zenaida auriculata	38AV25UN736	1/07/2025	Rescate	25245	CT-LI-38-2025-053	RDH CAPELLANIA
3	Zenaida auriculata	38AV25UN744	3/07/2025	Rescate	25254	CT-LI-38-2025-053	RDH CAPELLANIA
4	Zenaida auriculata	38AV25UN771	9/07/2025	Rescate	25282	CT-LI-38-2025-053	RDH CAPELLANIA
5	Zenaida auriculata	38AV25UN796	16/07/2025	Rescate	25309	CT-LI-38-2025-053	RDH CAPELLANIA
6	Zenaida auriculata	38AV25UN829	24/07/2025	Rescate	25343	CT-LI-38-2025-053	RDH CAPELLANIA
7	Zenaida auriculata	38AV25UN873	6/08/2025	Rescate	25390	CT-LI-38-2025-053	RDH CAPELLANIA
8	Zenaida auriculata	38AV25UN892	13/08/2025	Rescate	25412	CT-LI-38-2025-053	RDH CAPELLANIA
9	Zenaida auriculata	38AV25UN906	19/08/2025	Rescate	25436	CT-LI-38-2025-053	RDH CAPELLANIA
10	Zenaida auriculata	38AV25UN971	2/09/2025	Rescate	25509	CT-LI-38-2025-053	RDH CAPELLANIA
11	Zenaida auriculata	38AV25UN912	20/08/2025	Rescate	25442	CT-LI-38-2025-053	RDH CAPELLANIA
12	Zenaida auriculata	38AV25UN935	26/08/2025	Rescate	25468	CT-LI-38-2025-053	RDH CAPELLANIA
13	Zenaida auriculata	38AV25UN904	16/08/2025	Rescate	25434	CT-LI-38-2025-053	RDH CAPELLANIA
14	Zenaida auriculata	38AV25UN958	1/09/2025	Rescate	25494	CT-LI-38-2025-053	RDH CAPELLANIA
15	Zenaida auriculata	38AV24UN1442	21/10/2024	Rescate	24058	CT-LI-38-2025-053	RDH CAPELLANIA

Resolución No. 00387

Tabla 4. Especímenes por liberar en la Reserva Distrital del Humedal Jaboque, ubicado en la localidad de Engativá.

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA INGRESO	TIPO DE RECUPERACIÓN	ACTA ATENCIÓN	CONCEPTO TECNICO	LUGAR DE DISPOSICION FINAL
1	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN827	24/07/2025	Rescate	25341	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE
2	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN895	14/08/2025	Rescate	25415	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE
3	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN929	25/08/2025	Rescate	25461	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE
4	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN930	25/08/2025	Rescate	25462	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE
5	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN933	25/08/2025	Rescate	25466	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE
6	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN966	1/09/2025	Rescate	25502	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE
7	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN986	9/09/2025	Rescate	25529	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE
8	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN989	11/09/2025	Rescate	25532	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE
9	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN993	13/09/2025	Rescate	25537	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE
10	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN1021	19/09/2025	Rescate	25568	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE
11	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN1029	20/09/2025	Rescate	25578	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE
12	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN1034	22/09/2025	Rescate	25583	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE
13	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN1053	25/09/2025	Rescate	25603	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE
14	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN1055	26/09/2025	Rescate	25605	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE
15	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN1065	28/09/2025	Rescate	25616	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE
16	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN1075	30/09/2025	Rescate	25627	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE
17	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN1099	4/10/2025	Rescate	25658	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE
18	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN1110	7/10/2025	Rescate	25669	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE

Resolución No. 00387

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA INGRESO	TIPO DE RECUPERACIÓN	ACTA ATENCIÓN	CONCEPTO TECNICO	LUGAR DE DISPOSICION FINAL
19	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN1111	7/10/2025	Rescate	25670	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE
20	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN1116	7/10/2025	Rescate	25675	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE
21	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN1122	8/10/2025	Rescate	25681	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE
22	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN1180	18/10/2025	Rescate	25751	CT-LI-38-2025-062	RDH JABOQUE

Tabla 5. Especímenes por liberar en la Reserva Distrital del Santa María del Lago, ubicado en la localidad de Engativá.

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA INGRESO	TIPO DE RECUPERACIÓN	ACTA ATENCIÓN	CONCEPTO TECNICO	LUGAR DE DISPOSICION FINAL
1	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN910	20/08/2025	Rescate	25440	CT-LI-38-2025-053	RDH SML
2	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN481	10/04/2025	Rescate	24976	CT-LI-38-2025-053	RDH SML
3	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN536	25/04/2025	Rescate	25035	CT-LI-38-2025-053	RDH SML
4	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN655	5/06/2025	Rescate	25163	CT-LI-38-2025-053	RDH SML
5	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN656	5/06/2025	Rescate	25164	CT-LI-38-2025-053	RDH SML
6	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN660	6/06/2025	Rescate	25168	CT-LI-38-2025-053	RDH SML
7	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN792	16/07/2025	Rescate	25305	CT-LI-38-2025-053	RDH SML
8	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN807	19/07/2025	Rescate	25320	CT-LI-38-2025-053	RDH SML
9	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN814	22/07/2025	Rescate	25327	CT-LI-38-2025-053	RDH SML
10	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN845	28/07/2025	Rescate	25360	CT-LI-38-2025-053	RDH SML
11	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN886	11/08/2025	Rescate	25405	CT-LI-38-2025-053	RDH SML
12	<i>Zenaida auriculata</i>	38AV25UN970	2/09/2025	Rescate	25508	CT-LI-38-2025-053	RDH SML

Resolución No. 00387

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA INGRESO	TIPO DE RECUPERACIÓN	ACTA ATENCIÓN	CONCEPTO TECNICO	LUGAR DE DISPOSICION FINAL
13	Zenaida auriculata	38AV25UN945	28/08/2025	Rescate	25479	CT-LI-38-2025-053	RDH SML
14	Zenaida auriculata	38AV24UN1307	22/09/2024	Rescate	23883	CT-LI-38-2025-053	RDH SML

Tabla 6. Especímenes por liberar en el Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes, ubicado en la localidad de San Cristobal.

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA INGRESO	TIPO DE RECUPERACIÓN	ACTA ATENCIÓN	CONCEPTO TECNICO	LUGAR DE DISPOSICION FINAL
1	Zenaida auriculata	38AV25UN360	27/02/2025	Rescate	24824	CT-LI-38-2025-030	PDEM ENTRENUBES
2	Zenaida auriculata	38AV25UN382	6/03/2025	Rescate	24853	CT-LI-38-2025-030	PDEM ENTRENUBES
3	Zenaida auriculata	38AV25UN312	20/02/2025	Rescate	24765	CT-LI-38-2025-030	PDEM ENTRENUBES
4	Zenaida auriculata	38AV25UN317	21/02/2025	Rescate	24770	CT-LI-38-2025-030	PDEM ENTRENUBES
5	Zenaida auriculata	38AV25UN346	25/02/2025	Rescate	24803	CT-LI-38-2025-030	PDEM ENTRENUBES
6	Zenaida auriculata	38AV25UN43	13/01/2025	Rescate	24476	CT-LI-38-2025-030	PDEM ENTRENUBES
7	Zenaida auriculata	38AV24UN1327	27/09/2024	Rescate	23906	CT-LI-38-2025-030	PDEM ENTRENUBES
8	Zenaida auriculata	38AV24UN1391	10/10/2024	Rescate	23992	CT-LI-38-2025-030	PDEM ENTRENUBES
9	Zenaida auriculata	38AV25UN530	24/04/2025	Rescate	25029	CT-LI-38-2025-030	PDEM ENTRENUBES
10	Zenaida auriculata	38AV25UN308	19/02/2025	Rescate	24760	CT-LI-38-2025-030	PDEM ENTRENUBES
11	Zenaida auriculata	38AV25UN168	27/01/2025	Rescate	24608	CT-LI-38-2025-030	PDEM ENTRENUBES
12	Zenaida auriculata	38AV25UN270	10/02/2025	Rescate	24716	CT-LI-38-2025-030	PDEM ENTRENUBES
13	Zenaida auriculata	38AV25UN313	20/02/2025	Rescate	24766	CT-LI-38-2025-030	PDEM ENTRENUBES
14	Zenaida auriculata	38AV25UN353	25/02/2025	Rescate	24811	CT-LI-38-2025-030	PDEM ENTRENUBES

Resolución No. 00387

(...)

9. CONCLUSIONES

*El presente documento acoge lo dispuesto en los Conceptos Técnicos CT-UN-LI-38-2025-030, CT-UN-LI-38-2025-042, CT-UN-LI-38-2025-053 y CT-UN-LI-38-2025-062, emitidos por URRAS, especialmente lo relacionado con las consideraciones finales: concepto biológico, veterinario y zootécnico, donde se especifica la viabilidad técnica para la liberación de setenta y ocho (78) individuos de fauna silvestre, pertenecientes a la especie *Zenaida auriculata* (torcaza); por tanto, se considera pertinente gestionar las demás tareas, como son la logística para el embalaje y la movilización, para que se lleve a efecto la liberación en las Reservas Distritales de Humedal: Guaymaral, Capellanía, Jaboque, Santa María del lago, ubicados en las localidades de Suba, Fontibón y Engativá, y en el Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes, ubicado en la localidad de San Cristobal, todos los anteriores en la ciudad de Bogotá. (...)*

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con las consideraciones técnicas expuestas anteriormente, es viable la disposición final mediante liberación, tal y como se ordenará en la parte resolutive del presente acto administrativo, teniendo en cuenta las normas de competencia constitucional y legal que otorgan la facultad a esta autoridad ambiental para disponer de manera definitiva los especímenes de fauna silvestre, cuya titularidad pertenece a la Nación, en este caso, en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente, y soportados en el concepto técnico referenciado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política en su artículo 80, instituyó a cargo del Estado la planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que el Decreto 2811 de 1974, por el cual se establece el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, prescribe en su artículo 9 los principios que regulan el uso de elementos ambientales y de recursos naturales renovables.

Que el artículo 42 del citado Código, prescribe que pertenecen a la Nación, los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por esa codificación y, que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos.

Que, respecto a la regulación de la fauna silvestre y sus productos, el Código Nacional de Recursos Naturales, introduce las funciones que se ejercerán para la administración, manejo, uso

Resolución No. 00387

y aprovechamiento de este recurso, especialmente señalando en el literal c) del artículo 201 la facultad de realizar directamente el aprovechamiento del recurso, cuando razones de orden ecológico, económico o social lo justifiquen.

Que la Ley 99 de 1993, orienta la política ambiental en Colombia a través de la consagración de principios generales ambientales, considerando particularmente a la biodiversidad, como patrimonio nacional y de interés de la humanidad, que deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 1.

Que el artículo 65 ibidem, asigna funciones en materia ambiental a los municipios, y al Distrito Capital de Bogotá en particular, disponiendo en el numeral 6 el otorgamiento de competencias y funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

Que entre las competencias previstas para los grandes centros urbanos les corresponde ejercer funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, labores de evaluación control y seguimiento ambiental de los recursos naturales, ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2, 12, y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el régimen de aprovechamiento de fauna silvestre en Colombia se desarrolló en el Decreto 1076 de 2015 del artículo 2.2.1.2.1.1 al 2.2.1.3.1.7 a través del cual fue compilado el Decreto 1608 de 1978, prescribiendo en su objeto normativo, la regulación de las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de la fauna silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

Que así mismo, la Resolución 2064 de 2010, que regula la disposición provisional o final de especímenes de fauna silvestre, señala:

Artículo 2.- Definiciones. *Para efectos de la aplicación de la presente resolución se adoptan las siguientes definiciones:*

Liberación de Fauna Silvestre Nativa: *Acción intencional de soltar un animal silvestre nativo, en hábitat natural.*

(...)

ARTÍCULO 12. DE LA LIBERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE NATIVA, COMO DISPOSICIÓN FINAL. *Esta alternativa de disposición final se buscará de manera preferente para los individuos que cumplan con las condiciones establecidas en el "Protocolo para la Liberación de fauna silvestre nativa decomisada y/o aprehendida*

Resolución No. 00387

preventivamente o restituida”, incluido en el Anexo No 9, que hace parte de la presente Resolución.

Parágrafo 1. La alternativa de Liberación se aplica, siempre y cuando sea posible determinar que los especímenes objeto de liberación y el ecosistema en el cual serán liberados no sufran un daño o impacto mayor que el beneficio que pueda presentar su liberación.

Parágrafo 2. Las actividades de liberación deben ser adelantadas solamente por las Autoridades Ambientales competentes, atendiendo lo dispuesto en el capítulo I sobre Repoblación de Fauna Silvestre, señalado en el Decreto 1608 de 1978.

Parágrafo 3. El concepto de “Liberación”, acuña los términos de “Refuerzo o suplemento”, “Reintroducción” y “Liberación blanda (...)”

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 5 del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025 señala que le corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, “(...) *orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo. tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente*”.

Que la norma en comento en su artículo 26, señala:

“Artículo 26. Subdirección de Flora y Fauna Silvestre, *La Subdirección de Flora y Fauna Silvestre tiene por objeto proteger, recuperar, manejar y rehabilitar la fauna y flora silvestre, así como sus hábitats naturales. enfocándose en la conservación, el control del tráfico ilegal, la rehabilitación y liberación, en articulación con las entidades y actores clave a nivel nacional, departamental, regional y distrital.*

(...)

Resolución No. 00387

6. Realizar, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el manejo técnico, custodia y evaluación del destino final de los especímenes de la flora y fauna silvestre que sean recuperados por la autoridad. (...).

Que mediante la Resolución No. 02116 del 31 de octubre de 2025 “Por la cual se delegan funciones a las oficinas, direcciones y subdirecciones de la Secretaría Distrital de Ambiente” el cual en su artículo 10 señala:

*“(…) **Artículo 10. Subdirección de Flora y Fauna Silvestre.** Delegar a la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre las siguientes funciones:*

d. Expedir los actos administrativos relativos a disposición final de fauna silvestre. (...).

Que, por lo anterior, la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, ordenará la disposición final mediante liberación de setenta y ocho (78) individuos de fauna silvestre, pertenecientes a la especie *Zenaida auriculata* (torcaza), atendiendo el resultado de la valoración veterinaria, biológica, zootécnica y considerando las alternativas de disposición final planteadas en la Resolución 2064 de 2010.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la disposición final mediante liberación de setenta y ocho (78) individuos de fauna silvestre, pertenecientes a la especie *Zenaida auriculata* (torcaza), cuyas características se encuentran plasmadas en el Concepto Técnico No. 00434 del 16 de febrero de 2026, que hace parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que la liberación se realice en las Reservas Distritales de Humedal: Guaymaral, Capellanía, Jaboque, Santa María del lago, ubicados en las localidades de Suba, Fontibón y Engativá, y en el Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes, ubicado en la localidad de San Cristóbal, todos los anteriores en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que, a través de la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre, se adelanten los trámites pertinentes para la ejecución de la disposición final mediante la liberación ordenada, de la cual se dejará constancia en acta de liberación suscrita por la citada Subdirección.

PARÁGRAFO: Una vez realizada la disposición final mediante liberación, la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre, deberá elaborar un informe técnico en el cual se describa el proceso y ejecución de la presente decisión.

Resolución No. 00387

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Legal Ambiental, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de febrero del 2026



**ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
SUBDIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

Elaboró:

DIANA YADIRA GARCIA ROZO	CPS:	SDA-CPS-20260272	FECHA EJECUCIÓN:	26/02/2026
--------------------------	------	------------------	------------------	------------

Revisó:

JENNY ROCIO CASTRO ACEVEDO	CPS:	SDA-CPS-20260295	FECHA EJECUCIÓN:	28/02/2026
----------------------------	------	------------------	------------------	------------

Aprobó:

ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	28/02/2026
----------------------------------	------	-------------	------------------	------------